

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00 0493

Valparaíso, 09 FEB. 2023

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley N° 30, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley de Hacienda N° 213, de 1953, sobre la Ordenanza de Aduanas; la Resolución Exenta N° 1.300, de 2006, del Director Nacional de Aduanas, cuyo texto actualizó, sistematizó y coordinó el Compendio de Normas Aduaneras; la Resolución N° 9445, de 2008, de esta Dirección Nacional, que estableció el nuevo texto actualizado, sistematizado y coordinado de los Anexos N° 18 y N° 35 del Compendio de Normas Aduaneras.

CONSIDERANDO:

Que, el Anexo 18 del Compendio de Normas Aduaneras contiene las instrucciones de llenado de las diversas declaraciones de ingreso.

Que, en la mayoría de dichas destinaciones, el numeral 11.10 corresponde al recuadro "Observaciones" (a nivel de ítem), el que se dispone en la sección "Descripción de Mercancías".

Que, aquel numeral permite indicar información sensible sobre la mercancía que ampara un ítem determinado, a través de la consignación de códigos y glosas, las que representan una valiosa herramienta en pro de la fiscalización y el control de esas operaciones.

Que, en este sentido, el numeral 2.8 del Apéndice I del Capítulo III –sobre Descripción de Mercancías– señala: "En los casos en que esté permitida la agrupación de mercancías, debe siempre describirse el producto de mayor valor facturado total del grupo. Además, debe señalarse en el campo Observaciones los códigos pertinentes según Anexo N° 18 y 35, respectivamente."

Que, las observaciones a las que se refiere el considerando anterior solo pueden corresponder a los códigos 19, 20 y 21, cuyas glosas asociadas son "*Mercancías más de un nombre*"; "*Mercancías más de un modelo*" y "*Merc. de más un nombre y modelo*", respectivamente, tal como se encontraban dispuestas en anteriores versiones de los Anexos señalados.

Que, teniendo en consideración las normas vigentes de la época, a través de la Resolución N° 9445, de 2008, esta Dirección Nacional sustituyó los Anexos 18 y 35 del Compendio, en orden a actualizar las instrucciones de llenado de las declaraciones de ingreso y de salida. No obstante, en el caso del Anexo 18, por error involuntario también se eliminaron determinados códigos de observación (a nivel de ítem).

Que, se encuentran en el caso anterior, los citados códigos 19, 20 y 21, los cuales, pese a su eliminación del Compendio, no fueron desactivados del SICOMEXIN, ni reemplazados con una norma diversa. Además, de igual forma han seguido siendo utilizados por parte de algunos usuarios.



Que, la correcta consignación de los citados códigos permite una adecuada agrupación de mercancías, por lo cual se ha decidido reincorporarlos expresamente a la normativa, lo que hace necesario modificar del Anexo 18 del Compendio de Normas Aduaneras.

Que, en este mismo sentido, a través de la citada Resolución N° 9445, de 2008, se eliminó el código de observación 48, en consideración a que el artículo transitorio de la Ley N°19.716 sustituyó la letra a) del artículo 42 del DL N°825, de 1974, relativo al impuesto adicional a la venta o importación de las bebidas alcohólicas.

Que, si bien es cierto, aquella norma eliminó el código 48 y su glosa, en el numeral 11.10 de las instrucciones de llenado de las destinaciones de ingreso, se omitió eliminar su referencia en la Nota contenida al final del mismo numeral en las instrucciones de llenado de la Declaración de Importación y en las instrucciones de llenado de las Declaración de Importación y Pago Simultáneo, razón por la cual corresponde efectuar la debida modificación.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades contenidas en el artículo 4°, números 7, 8 y 29 del D.F.L N° 329, de 1979, del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, y en las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. MODIFÍCASE el **ANEXO 18 del Compendio de Normas Aduaneras**, como a continuación se indica:

- 1. INCORPÓRANSE** en el **numeral 11.10 –Observaciones–** de las Instrucciones de llenado de la **Declaración de Importación**, a continuación de la instrucción referida al código 17, los siguientes párrafos:
 - "- En caso que el ítem ampare mercancías de más de un nombre, señale el código 19 y en el espacio contiguo la frase "Mercancías más de un nombre".
 - En caso que el ítem ampare mercancías de más de un modelo, señale el código 20 y en el espacio contiguo la frase "Mercancías más de un modelo".
 - En caso que el ítem ampare mercancías de más de un nombre y modelo, señale el código 21 y en el espacio contiguo la frase "Merc. de más un nombre y modelo". "
- 2. ELIMÍNASE**, del listado de códigos señalados en la **Nota 1 del numeral 11.10 – Observaciones–** de las Instrucciones de llenado de la **Declaración de Importación**, la referencia al código 48.
- 3. INCORPÓRANSE** en el **numeral 11.10 –Observaciones–** de las Instrucciones de llenado de la **Declaración de Importación y Pago Simultáneo (DIPS)**, a continuación de la instrucción referida al código 17, los siguientes párrafos:
 - "- En caso que el ítem ampare mercancías de más de un nombre, señale el código 19



y en el espacio contiguo la frase "Mercancías más de un nombre".

- En caso que el ítem ampare mercancías de más de un modelo, señale el código 20 y en el espacio contiguo la frase "Mercancías más de un modelo".
- En caso que el ítem ampare mercancías de más de un nombre y modelo, señale el código 21 y en el espacio contiguo la frase "Merc. de más un nombre y modelo"."

4. ELIMÍNASE, del listado de códigos señalados en la **Nota** del **numeral 11.10** – Observaciones– de las Instrucciones de llenado de la **Declaración de Importación y Pago Simultáneo**, la referencia al código 48.

5. INCORPÓRANSE en el **numeral 11.10** –Observaciones– de las Instrucciones de llenado de la **Declaración de Reingreso**, a continuación de la instrucción referida al código 17, los siguientes párrafos:

- "- En caso que el ítem ampare mercancías de más de un nombre, señale el código 19 y en el espacio contiguo la frase "Mercancías más de un nombre".
- En caso que el ítem ampare mercancías de más de un modelo, señale el código 20 y en el espacio contiguo la frase "Mercancías más de un modelo".
- En caso que el ítem ampare mercancías de más de un nombre y modelo, señale el código 21 y en el espacio contiguo la frase "Merc. de más un nombre y modelo"."

6. INCORPÓRANSE en el **numeral 11.10** –Observaciones– de las Instrucciones de llenado de la **Declaración de Admisión Temporal**, a continuación de la instrucción referida al código 17, los siguientes párrafos:

- "- En caso que el ítem ampare mercancías de más de un nombre, señale el código 19 y en el espacio contiguo la frase "Mercancías más de un nombre".
- En caso que el ítem ampare mercancías de más de un modelo, señale el código 20 y en el espacio contiguo la frase "Mercancías más de un modelo".
- En caso que el ítem ampare mercancías de más de un nombre y modelo, señale el código 21 y en el espacio contiguo la frase "Merc. de más un nombre y modelo"."

7. INCORPÓRANSE en el **numeral 11.10** –Observaciones– de las Instrucciones de llenado de la **Declaración de Almacén Particular**, a continuación de la instrucción referida al código 17, los siguientes párrafos:

- "- En caso que el ítem ampare mercancías de más de un nombre, señale el código 19 y en el espacio contiguo la frase "Mercancías más de un nombre".
- En caso que el ítem ampare mercancías de más de un modelo, señale el código 20 y en el espacio contiguo la frase "Mercancías más de un modelo".
- En caso que el ítem ampare mercancías de más de un nombre y modelo, señale el código 21 y en el espacio contiguo la frase "Merc. de más un nombre y modelo"."

8. INCORPÓRANSE en el **numeral 11.10** –Observaciones– de las Instrucciones de llenado de la **Declaración de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo**, a continuación de la instrucción referida al código 10, los siguientes párrafos:

- "- En caso que el ítem ampare mercancías de más de un nombre, señale el código 19 y en el espacio contiguo la frase "Mercancías más de un nombre".
- En caso que el ítem ampare mercancías de más de un modelo, señale el código 20 y en el espacio contiguo la frase "Mercancías más de un modelo".



- En caso que el ítem ampare mercancías de más de un nombre y modelo, señale el código 21 y en el espacio contiguo la frase "Merc. de más un nombre y modelo".

9. INCORPÓRANSE en el **numeral 11.10** –Observaciones– de las Instrucciones de llenado de la **Declaración de Depósito**, a continuación de la instrucción referida al código 17, los siguientes párrafos:

- "- En caso que el ítem ampare mercancías de más de un nombre, señale el código 19 y en el espacio contiguo la frase "Mercancías más de un nombre".
- En caso que el ítem ampare mercancías de más de un modelo, señale el código 20 y en el espacio contiguo la frase "Mercancías más de un modelo".
- En caso que el ítem ampare mercancías de más de un nombre y modelo, señale el código 21 y en el espacio contiguo la frase "Merc. de más un nombre y modelo"."

- II.** Como consecuencia de la citada modificación, reemplácense las hojas correspondientes en el Compendio de Normas Aduaneras.
- III.** La presente resolución comenzará a regir a partir de la fecha de la publicación de su extracto en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL E ÍNTEGRAMENTE EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS.




Alejandra Arriaza Loeb
Directora Nacional de Aduanas



GLH / LVC / MIG / PNV / prv

004421